



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-5413-19-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-5413-19-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2019-9887-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se aprobó la modificación de la Inscripción del Certificado de autorización e inscripción en el RPPTM N° PM-20-142, denominado: SUTURA NO ABSORBIBLES DE SEDA, marca ALCON.

Que por error se consignó el nombre genérico "SUTURAS QUIRURGICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER" donde debía decir: "SUTURA NO ABSORBIBLES DE SEDA" y el número de PM "20-140" donde debía decir "20-142".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Disposición ANMAT N° DI-2019-9887-APN-ANMAT#MSYDS de fecha 05 de diciembre de 2019 en el nombre genérico el cual quedará redactado: “SUTURA NO ABSORBIBLES DE SEDA” y en el número de PM el cual quedará redactado “20-142”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-20-142 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas; notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5413-19-8